



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

Salta, 20 de octubre de 2.025

# **DICTAMEN N° 1.082**

**Ref.:** Expediente N° 40.109-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 a N° 03 de la C.A.S. N° 09/24 - “Bacheo con H° en zona E” – O.C. N° 04/24 – Contratista: CON-PAC SRL – Análisis Técnico. ----

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que toma participación la Coordinación de Vocalía N° 3, emitiendo su Dictamen N° 064/25, opinando que el procedimiento administrativo aplicado en la solicitud, se ajustaría razonablemente al ordenamiento legal vigente en la materia;

Que la Auditoría de Obras Públicas de Vocalía N° 1, de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 155/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “...se informa que el importe que esta Área estima corresponde liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N° 1, asciende a la suma de \$ 12.987.599,89 (pesos doce millones novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 89/100), correspondiente a las Redeterminaciones N° 01 y N° 02, conforme el siguiente detalle: -Redeterminación de Precios N° 01, el importe redeterminado asciende a \$ 6.581.010,21 (pesos seis millones quinientos ochenta y un mil diez con 21/100), correspondiente al período comprendido entre febrero/24 y marzo/24, derivado de la diferencia entre la redeterminación de precios N° 01 y el monto ofertado, aplicado a los Certificados de Obra N° 01 y Final N° 02, con los correspondientes descuentos por Anticipo Financiero. - Redeterminación de Precios N° 02, esta Auditoría arriba a un importe de \$ 6.406.589,67 (pesos seis millones cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y nueve con 67/100), correspondiente al período comprendido entre marzo/24 y mayo/24, que surge de la diferencia entre los valores de las redeterminaciones N° 02 y N° 01, aplicado a los Certificados de Obra N° 01 y Final N° 02 con los respectivos descuentos por Anticipo Financiero. Por el contrario, la Redeterminación de Precios N.º 03 no resulta procedente, dado que las tareas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

*consideradas corresponden a trabajos ejecutados durante el mes anterior al mes de corte solicitado, conforme surge del acta de medición del Certificado Final de Obra N° 2.*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 155/2025 de la Auditoría de Obras Públicas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz